

CONCEJO



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL SECRETARIA MUNICIPAL

RECIBIDO



18 JUN 2024 HORA 15:00 F I R M A 5719

Guayaquil, 18 JUN 2024

Memorando No. DAJ-IJ-2024- 004682

Señor Aquiles Álvarez Henriques ALCALDE DE GUAYAQUIL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL En su despacho.-

Asunto: AG-AAA-2024-3063

De mi consideración:

En atención al oficio de la referencia, mismo que guarda relación con el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN DE GUAYAQUIL, EP"; al respecto, cumplo con informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.-

1.1. Mediante oficio No. SMG-AAA-2023-10805 de fecha 12 de diciembre de 2023, el Secretario del Concejo Municipal da a conocer a la Máxima Autoridad Municipal lo siguiente:

"El M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones extraordinaria itinerante y ordinaria celebradas el 29 de noviembre y el 07 de diciembre de 2023 en primero y segundo debate, respectivamente, aprobó el PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2024."

1.2. El Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil mediante oficio Nro. EP-DASE-GG-2024-514 de fecha 22 de marzo del 2024 dirigido al Alcalde de Guayaquil solicitó, lo siguiente:

(...) Tengo a bien solicitar a su Autoridad, la autorización para la emisión de la certificación de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los objetivos organizacionales de DASE EP para el año 2024 por el valor de \$12'700.000.00. (...). [sic].



ALCALDÍA DE GUAYAQUIL

Ciudad de todas

Handwritten signature

- 1.3. Con oficio Nro. AG-AAA-2024-1890 de fecha 01 de abril de 2024, el señor Alcalde trasladó al Director Financiero Municipal para informe, copia del oficio Nro. EP-DASE-GG-2024-514 suscrito por el Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil, en el que se solicitó la emisión de la Certificación Presupuestaria 2024, previo a la elaboración del Instrumento legal pertinente.
- 1.4. Con oficio DF-1051-2024 de fecha 18 de abril de 2024, el Director Financiero Municipal, en cumplimiento de la disposición que trata el numeral que antecede, remitió al Gerente General de la **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN DE GUAYAQUIL, EP** la certificación presupuestaria Nro. 0241-2024 y la reserva de recursos Nro. 1000055780, por la cantidad de 12'700.000.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON 00/100 DÓLARES).
- 1.5. Mediante Resolución del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil EP, en sesión celebrada el día 09 de abril del 2024, se aprobó la actualización del techo presupuestario por el valor de USD \$ 25'884.366,84 (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, 84/100 CENTAVOS), acorde a los términos del memo EP-DASE-DF-2024-106, del 26 de marzo de este año que fue conocido en la sesión de Directorio.
- 1.6. Mediante Memorando Nro. EP-DASE-GG-2024-0783 de fecha 15 de mayo de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil, EP, solicitó a la Máxima Autoridad Municipal lo siguiente:

(...) Por medio de la presente me permito adjuntar el proyecto de convenio para formalizar la entrega de USD \$ 12'700.000.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) a la Empresa Pública de Acción Social y Educación, EP-DASE., para el ejercicio económico 2024, a efectos de contar con los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos organizacionales, para su revisión, viabilidad y suscripción. (...).

[sic]

Tal particular, fue traslado por la Máxima Autoridad Municipal a esta Procuraduría Síndica Municipal con Oficio Nro. AG-AAA-2024-3063 recibido de fecha 10 de junio de 2024.

- 1.7. Con Oficio Nro. DIR-EJ-2024-0082 de fecha 13 de junio de 2024, el Director General de Gestión Ejecutiva (e) informó a esta Procuraduría Síndica Municipal lo siguiente:

(...)

Revisada que ha sido la documentación adjunta a la petición de suscripción del convenio de cooperación interinstitucional de transferencias no reembolsables que celebran el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) y la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil, EP DASE, se puede observar que, se cuenta con la certificación presupuestaria y la

reserva de fondos otorgada por el señor Director General Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, con la cual se ha corroborado por parte de la Dirección General Municipal competente la existencia de los fondos requeridos previo a la suscripción del convenio.

(...)

Finalmente, debido a que en el literal m) del artículo 13 del Reglamento Orgánico Funcionales se establece que la Dirección General de Planificación Estratégica, tiene la atribución de evaluar la ejecución del plan operativo anual, plan anual de inversiones y **convenios interinstitucionales suscritos**, deberá informar a esta Dirección General de Gestión Ejecutiva las particularidades que observe en la ejecución del presente convenio de cooperación interinstitucional de transferencias no reembolsables. (...).

[sic]

2. BASE NORMATIVA.-

- 2.1. El artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el sector público comprende las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado; los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.
- 2.2. La Constitución de la República del Ecuador en su art. 226 establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- 2.3. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). Según el COOTAD en su art. 3 letra h).
- 2.4. Con fecha 27 de julio del año 2020, se publicó en el Gaceta Municipal No. 21 la “**Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil**”, la cual, según dicha normativa, define a la EP como un organismo de derecho público domiciliada en el cantón Guayaquil, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, así mismo establece que contará con los recursos que sean transferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil [GADM-G]; finalmente señala que tiene por objeto asumir las competencias del GADM-G, en cuanto a la estructura administrativa y financiera del campo de acción social y educativo.

cm

III. CRITERIO JURÍDICO.-

En el marco de lo expuesto, esta Procuraduría Síndica Municipal considera que es jurídicamente procedente que previa la autorización de la Máxima Autoridad Municipal se traslade para conocimiento y resolución del M.I. Concejo Municipal el borrador del **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN DE GUAYAQUIL, EP."**, que tiene por objeto la entrega de un aporte económico por la suma de USD \$12'700.000.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 DÓLARES), por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) a favor de la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación, EP., para el ejercicio económico del año 2024, a fin de que la mencionada Empresa Pública pueda contar con los recursos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos organizacionales.

En razón de lo dispuesto en el Oficio Nro. AG-AAA-2024-3063, sírvase encontrar adjunto el texto del proyecto de Convenio antes referido. La resolución por parte del M.I. Concejo Municipal se referirá con respecto a la autorización de la transferencia de los recursos para el cumplimiento del objeto del convenio, debiendo considerarse que podrían variar los representantes o delegados de las partes, según corresponda al momento de la suscripción.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Ab. Francisco Mendoza Vélez
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

Elaborado por:	Ab. David Rivera Barrera - Mgtr. - ABOGADO DE INVESTIGACIONES
Revisado por:	Ab. Carol Alvear Mosquera - COORDINADOR TÉCNICO 2 - INVESTIGACIONES JURÍDICAS
Adjunto:	- Expediente
Con copia:	Ing. Camilo Samán Salén - GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN DE GUAYAQUIL
Con Copia	Sr. Fernando Cornejo Valdez, DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN EJECUTIVA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN DE GUAYAQUIL, EP.

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración de este convenio, por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**, representando legalmente por el Sr. Aquiles David Alvarez Henriques, en calidad de Alcalde de Guayaquil; y, por otra parte, la **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN DE GUAYAQUIL, EP.**, representada legalmente por el Ing. Camilo Samán Salem, en su calidad de Gerente General.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1.** El artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el sector público comprende las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado; los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.
- 2.2.** La Constitución de la República del Ecuador en su art. 226 establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- 2.3.** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). Según el COOTAD en su art. 3 letra h).
- 2.4.** Con fecha 27 de julio del año 2020, se publicó en el Gaceta Municipal No. 21 la "**Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil EP**", la cual, según dicha normativa, define a la EP como un organismo de derecho público domiciliada en el cantón Guayaquil, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, así mismo establece que contará con los recursos que sean transferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil [GADM-G]; finalmente señala que tiene por objeto asumir las competencias del GADM-G, en cuanto a la estructura administrativa y financiera del campo de acción social y educativo.

2.5. Mediante oficio No. SMG-AAA-2023-10805 de fecha 12 de diciembre de 2023, el Secretario del Concejo Municipal da a conocer a la Máxima Autoridad Municipal lo siguiente:

“El M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones extraordinaria itinerante y ordinaria celebradas el 29 de noviembre y el 07 de diciembre de 2023 en primero y segundo debate, respectivamente, aprobó el PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2024.”

2.6. El Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil mediante oficio Nro. EP-DASE-GG-2024-514 de fecha 22 de marzo del 2024 dirigido al Alcalde de Guayaquil solicitó, lo siguiente:

*(...) Tengo a bien solicitar a su Autoridad, la autorización para la emisión de la certificación de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los objetivos organizacionales de DASE EP para el año 2024 por el valor de \$12'700.000.00. (...).
[sic]*

2.7. Con oficio Nro. AG-AAA-2024-1890 de fecha 01 de abril de 2024, la Máxima Autoridad Municipal trasladó al Director Financiero Municipal para informe, copia del oficio Nro. EP-DASE-GG-2024-514 suscrito por el Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil EP, en el que se solicitó la emisión de la Certificación Presupuestaria 2024, previo a la elaboración del instrumento legal pertinente.

2.8. Con oficio DF-1051-2024 de fecha 18 de abril de 2024, el Director Financiero Municipal, en cumplimiento de la disposición que trata el numeral que antecede, remitió al Gerente General de la EP la certificación presupuestaria Nro. 0241-2024 y la reserva de recursos Nro. 1000055780, por la cantidad de 12'700.000.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 DÓLARES).

2.9. Mediante Resolución del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil, en sesión celebrada el día 09 de abril del 2024, se aprobó la actualización del techo presupuestario por el valor de USD \$ 25'884.366,84 (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 84/100 CENTAVOS DE DÓLAR), acorde a los términos del memo EP-DASE-DF-2024-106, del 26 de marzo de este año que fue conocido en la sesión de Directorio.

2.10. A través del Memorando Nro. EP-DASE-GG-2024-0783 de fecha 15 de mayo de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil, EP, solicitó a la Máxima Autoridad Municipal lo siguiente:

(...) Por medio de la presente me permito adjuntar el proyecto de convenio para formalizar la entrega de USD \$ 12'700.000.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), por parte

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) a la Empresa Pública de Acción Social y Educación, EP-DASE., para el ejercicio económico 2024, a efectos de contar con los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos organizacionales, para su revisión, viabilidad y suscripción. (...).

[sic]

Tal particular, fue trasladado por la Máxima Autoridad Municipal a la Procuraduría Síndica Municipal con oficio Nro. AG-AAA-2024-3063 recibido de fecha 27 de mayo de 2024.

2.11. Con Oficio Nro. DIR-EJ-2024-0082 de fecha 13 de junio de 2024, el Director General de Gestión Ejecutiva (E) informó a la Procuraduría Síndica Municipal lo siguiente:

(...)

Revisada que ha sido la documentación adjunta a la petición de suscripción del convenio de cooperación interinstitucional de transferencias no reembolsables que celebran el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) y la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil EP, se puede observar que, se cuenta con la certificación presupuestaria y la reserva de fondos otorgada por el señor Director General Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, con la cual se ha corroborado por parte de la Dirección General Municipal competente la existencia de los fondos requeridos previo a la suscripción del convenio.

(...)

*Finalmente, debido a que en literal m) del artículo 13 del Reglamento Orgánico Funcional se establece que la Dirección General de Planificación Estratégica, tiene la atribución de evaluar la ejecución del plan operativo anual de inversiones y **convenios interinstitucionales suscritos**, deberá informar a esta Dirección General de Gestión Ejecutiva las particularidades que observe en la ejecución del presente convenio de cooperación interinstitucional (...).*

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-

El presente instrumento tiene por objeto formalizar la entrega de un aporte económico por la suma de USD \$12'700.000,00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 DÓLARES), por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) a la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil, EP.

La entrega de fondos permitirá a la Empresa Pública Municipal contar con los recursos necesarios para el cumplimiento de sus fines institucionales para el año 2024.

El uso y destino de los recursos que se entregarán son de responsabilidad de la referida Empresa Pública Municipal, la cual deberá observar estrictamente el cumplimiento de la normativa aplicable y de manera especial, los altos parámetros de transparencia con los que actúa la administración municipal.

CWM

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.-

En virtud del presente Convenio, las partes se comprometen a:

4.1. Liquidar hasta mayo de 2024, todos los montos transferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) en convenios anteriores.

4.2. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), se compromete a transferir la suma total de USD \$12'700.000.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 DÓLARES), a la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil EP, para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

4.3. La Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil EP, se compromete a:

a) Utilizar los fondos que recibe por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) para cumplir estrictamente con los fines y objeto previstos en el presente convenio, considerando que la asignación que recibe son fondos públicos y respetando las normas legales a ella aplicables. Y se registrarán en conformidad con el objeto de gasto.

b) Presentar informes parciales a la Dirección General Financiera Municipal respecto de la adecuada utilización de los recursos municipales asignados, después de 30 días de la terminación del trimestre.

CLÁUSULA QUINTA: TERMINACIÓN.-

El presente convenio terminara por las siguientes causas:

5.1. Por el cabal cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas en el presente instrumentos;

5.2. Por mutuo acuerdo de las partes;

5.3. Por terminación unilateral de cualquiera de las partes, motivada en el incumplimiento, debidamente documentado, de las obligaciones de la otra Parte.

De forma motivada en el incumplimiento, debidamente documentado, de las obligaciones de la otra parte. Previa notificación por escrito con treinta (30) días de anticipación, para esto la terminación unilateral será expedida en forma motivada por el Alcalde de Guayaquil sobre la base del informe de la Procuraduría Síndica Municipal, que a su vez se sustentará en la información que le provea la Dirección competente de la Municipalidad -que será responsable de la información que dé a la Procuraduría- sin perjuicio de la existencia de otros informes adicionales. Lo anterior sin perjuicio de la competencia de la administración de justicia.

Se considera incumplimiento de las partes cuando el objeto y los compromisos asumidos, no se efectúen de acuerdo a lo estipulado en el presente convenio.

5.4. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Código Civil.

Para efectos del cierre o finiquito del presente convenio, la Dirección encargada de su supervisión, prepara el informe de cierre, y el acta de terminación por cumplimiento del objeto del convenio a satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil la elaborará la Procuraduría Síndica Municipal.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.-

El presente convenio tiene vigencia a partir de la fecha de su suscripción y durará hasta el 31 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-El representante legal de la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil EP, deja expresa constancia mediante esta cláusula, que asume las obligaciones determinadas en la ley, por el correcto manejo de los fondos públicos que recibe.

Asimismo, declaran conocer con precisión las normas de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y demás normativa aplicable a la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil, EP. El representante legal se obliga a actuar con transparencia y a responder legalmente por el quebranto de esta obligación legal y moral.

La Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil EP, mantendrá indemne al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil por la gestión de los fondos entregados y todos los actos subsecuentes del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. -

La Dirección General Financiera ha emitido la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 0241-2024 por el valor de USD \$12'700.000,00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 DÓLARES), la cual certifica que existen los recursos económicos para la celebración del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA: AUTORIZACIÓN.-

El Directorio de la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil EP, aprobó en la sesión ordinaria de fecha 09 de abril de 2024 la actualización del Techo Presupuestario de la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil. EP.

El presente convenio fue aprobado por el M.I. Concejo Municipal de Guayaquil en sesión ordinaria del xxxxxxxxxxxx

CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN.-

La supervisión del cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio y su correspondiente administración estará a cargo del Director General Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil o su delegado, quien deberá efectuar las acciones, el control, las observaciones y recomendaciones necesarias para el cabal cumplimiento del presente convenio, en coordinación con las Direcciones Municipales pertinentes, asimismo, deberá informar a la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (o su delegado para tales efectos), de las acciones ejecutadas derivadas de este instrumento.

CM

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.-

Las partes acuerdan que, en cualquier momento, siempre y cuando no sea alterado el objeto del presente instrumento, sea conveniente a sus intereses y necesidades institucionales, y, que se encuentre dentro del plazo de vigencia del convenio, este podrá modificarse o ampliarse mediante adendas, para lo cual, se deberá contar con los informes técnicos y legales que sean del caso; instrumentos que justificarán las modificaciones o ampliaciones planteadas. En el caso de que las modificaciones o ampliaciones impliquen incremento en el aporte municipal, será necesaria la autorización por parte del M. I. Concejo Municipal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes, estas podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias, pudiendo someterse a la mediación a través del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en el cantón Guayaquil.

En el evento de que dicha controversia no fuere resuelta mediante dicho mecanismo, las partes renuncian a su domicilio y se someterán al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos (COGEP), siendo competente para el efecto el órgano Jurisdiccional correspondiente a la ciudad de Guayaquil.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO DE LAS PARTES INTERVINIENTES.-

Los comparecientes señalan como su domicilio para recibir notificaciones, autorizaciones, aprobaciones u otra disposición o instrucción necesaria para la ejecución del presente Convenio, las siguientes direcciones:

- GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL:

Dirección: Calle Pichincha, Nro. 605, entre 10 de agosto y Clemente Ballén.

RUC: 0960000220001

Teléfono: 04-2594800

Correo electrónico: jdillona@guayaquil.gov.ec

- EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN DE GUAYAQUIL EP:

Dirección: Luque #204 y Pedro Carbo – 1er piso Edificio Jose Maria Saenz

RUC: 0968609270001

Teléfono: 0402594800

Correo electrónico: jsamans@guayaquil.gov.ec

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:

- 14.1. Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 14.2. Acta de sesión de Directorio.
- 14.3. Memorando Nro. DAJ-IJ-2024-XXX

- 14.4. Memorando Nro. EP-DASE-GG-2024-514.
- 14.5. Memorando Nro. DF-1051-2024.
- 14.6. Memorando Nro. EP-DASE-GG-2024-0783.
- 14.7. Oficio Nro. AG-AAA-2024-3063
- 14.8. Memorando Nro. DIR-EJ-068-2024
- 14.9. Memorando Nro. DF-1485-2024; Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 0241-2024

Para constancia los intervinientes suscriben el presente instrumento en cuatro ejemplares, a los

**POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**

Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL



POR LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN EP.

Ing. Camilo Samán Salem
GERENTE GENERAL

DFRB



al Jefe de Asesoría Jurídica

10 JUN 2024

**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

Guayaquil, mayo 27 de 2024
AG-AAA-2024-3063

Abogado
Francisco Mendoza Vélez
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
En su despacho.-

Referencia: PROYECTO DE CONVENIO 2024

De mis consideraciones:

Fundamentado en los oficios DF-1051-2024 y EP-DASE-GG-2024-0783 de abril 18 y mayo 15 de 2024, suscritos por el Ing. Jorge Dillon Álvarez, Director General Financiero Municipal y el Ing. Camilo Samán Salem, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil, respecto al tema de la referencia, anexando la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 0241-2024 de abril 18 de 2024, por \$12'700.000.00, a fin de contar con los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos organizacionales, sírvase analizar su procedencia jurídica, y en función de ello –de ser favorable su criterio- elabore el instrumento pertinente para conocimiento y resolución del Concejo Municipal, previo cumplimiento de las normas jurídicas aplicables.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

**Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL**

JDR/ica

C.c.: Abg. Felipe Cabezas-Klaere, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
Ing. Jorge Dillon A., DIRECTOR GENERAL FINANCIERO
Ing. Marlon Guzmán C., CONTADOR GENERAL
Ing. Luigi Cedeño Cordero, JEFE DE PRESUPUESTO
Ing. Juan Camilo Samán S., GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN DE GUAYAQUIL EP

M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

10 JUN 2024

Hora: 17:21 p.m.
ASESORÍA JURÍDICA



cod.
4472
16/5/24

EMPRESA PÚBLICA
DASE



EP-DASE-GG-2024-0783
Mayo 15 de 2024

Señor
Aguiles Alvarez Henriques
ALCALDE
M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
Ciudad

ASUNTO: Proyecto de convenio 2024 entre MIMG y DASE EP y conciliación de convenios de ejercicios anteriores.

De mis consideraciones:

Reciba un cordial saludo, en mi calidad de Gerente General de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN DE GUAYAQUIL, EP, por medio de la presente me permito adjuntar el proyecto de convenio para formalizar la entrega de USD \$ 12'700.000.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) a la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil, EP-DASE., para el ejercicio económico del año 2024, a efectos de contar con los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos organizacionales, para su revisión, viabilidad y suscripción.

Aprovecho la oportunidad de reiterarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
JUAN CAMILO SAMAN
SALEM

Ing. Camilo Samán Salem
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN DE GUAYAQUIL

CC. Ing. Pedro Caicedo, Subgerente de Gestión EP DASE
Ing. Jorge Dillon Alvarez, Director Financiero
Ing. Juan Pasaguay, Director Financiero de la EP DASE
Ab. Merly Barberán, Asesora Jurídica EP DASE.

/dasemuniqya
 @dasealcaldiaqye
 @DASEAicaldiaGye

www.dase.gob.ec

Luque #204 y Pedro Carbo - 1er piso
Edificio José María Saenz PÁGINA 1/11
04 2594800 Ext. 3497

Guayaquil, 18 de abril de 2024
DF-1051-2024

Para: Ing. Camilo Samán, Gerente General de la Empresa Pública DASE

De: Ing. Jorge Dillon Álvarez, Director Financiero

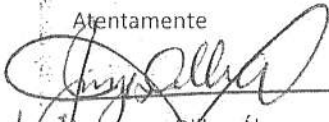
Asunto: AG-AAA-2024-1890

En respuesta al oficio en referencia, mediante el cual solicitan la certificación presupuestaria para para formalizar el aporte económico para el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Empresa Pública Municipal Acción Social y Educación de Guayaquil DASE EP; al respecto, adjunto sírvase encontrar la Certificación Presupuestaria Nro. 241-2024 y la Reserva de Recurso No. 1000055780 que indica que existen los recursos suficientes y disponibilidad de fondos de acuerdo con la partida y valor determinados en las mismas; las cuales fueron emitidas en función de su solicitud y para cubrir sólo los gastos allí estipulados. Cabe recalcar, que los compromisos que se contraigan deben ser de igual concepto de lo requerido y emitido en estos documentos.

Cuando se solicite el pago a esta Dirección deben adjuntarse la certificación presupuestaria y la Reserva de Recurso junto con el resto de los documentos para su tramitación respectiva.

Cabe señalar que, el compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten, siempre que se encuentre o haya sido suscrito un contrato, una orden de compra o una orden de trabajo hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los Artículos 116 y 121 del "Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas."

Atentamente



Ing. Jorge Dillon Álvarez
DIRECTOR FINANCIERO

Elaborado por:	Ing. Maria Piedad Rodríguez
Revisado por:	Ec. Karen Molina Vargas
Adjunto:	Oficio AG-AAA-2024-1890
Con copia:	Ing. Pedro Caicedo, Subgerente de Gestión Econ. Juan Pasaguay, Director Financiero EP DASE



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 18 de abril del 2024

DIRECCIÓN FINANCIERA
Certificación de Disponibilidad Presupuestaria
No. 0241-2024

Certificación que se otorga de conformidad con el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y al artículo 101 de su Reglamento General, de que existe y existirá disponibilidad y recursos financieros suficientes, para formalizar el aporte económico para el cumplimiento de los objetivos institucionales con cargo a la partida presupuestaria **780103, A Empresas Públicas, por un valor de US \$12'700.000,00 (Doce millones setecientos mil con 00/100 dólares) más IVA. CON CARGO AL EJERCICIO ECONÓMICO 2024 DE LA EMPRESA PÚBLICA DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN DE GUAYAQUIL DASE EP-AG-AAA-2024-1890.**

Atentamente,



KAREN VERONICA
MOLINA VARGAS

Econ. Karen Molina Vargas

JEFA DE PRESUPUESTO, ESTADÍSTICAS Y PROYECTOS

Elaborado por:
Ma. Piedad Rodríguez
Analista de Presupuesto



MARIA PIEDAD
RODRIGUEZ QUINONEZ



Reserva de recursos 1000055780

Datos generales			
Clase de documento	PR	Tipo de documento	030
Sociedad	MIMG	Fecha del documento	18.04.2024
Entidad CP	MIMG	Fecha de contabilización	18.04.2024
Sociedad CO	1000	Moneda	USD/ 1.00000
Estadística			
Creado por	Maria Piedad Rodriguez Quiñonez	Creado el	18.04.2024
Aprobado por	Maria Piedad Rodriguez Quiñonez	Última modif.	18.04.2024
Datos adicionales			
Texto	Aporte económico para cumplimiento objetivos 2024		
Referencia			
Importe total	12,700,000.00 USD		
Para autorizar	0.00 USD		

Descripción:			
Para certificar disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los objetivos organizacionales de la Empresa Pública Municipal Acción Social y Educación de Guayaquil DASE EP, para el ejercicio fiscal 2024, por el valor de \$ 12'700.000,00.			
Posición de documento 001			
Texto			
Posición presupuestaria	780103	Centro gestor	2310
Fondos	003	Cuenta de mayor	1525803001
Centro de coste		Vencimiento el	
Acreedor		Deudor	
Importe	12,700,000.00 USD		
Importe original	12,700,000.00 USD		
Para autorizar	0.00 USD		



Analista de
Presupuesto

Jefe de
Presupuesto



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

AG-AAA-2024-1890
Guayaquil, abril 1 de 2024

G.A.D. MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
RECIBIDO EN LA DEPENDENCIA FINANCIERA

11/21
J. J. J. - 15/04/24
RECEPCIÓN

Ingeniero
Jorge Dillon Álvarez
DIRECTOR FINANCIERO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Para informe a este Despacho, en relación a su oficio DF-0782-2024 de marzo 20 de 2024, consiguiente al oficio AG-AAA-2024-1197 de marzo 1 de 2024, adjunto sírvase encontrar copia del oficio EP-DASE-GG-2024-514 de marzo 22 de 2024, suscrito por el Ing. Juan Camilo Samán Salem, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil, solicitando la emisión de una Partida Presupuestaria por \$12'700.000 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL

JDR/jcc

- p.c.: Abg. Francisco Mendoza V., PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
- Abg. Felipe Cabezas-Klaere, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
- Ing. Marlon Guzmán C., CONTADOR GENERAL
- Econ. Karen Molina V., JEFA DE PRESUPUESTO
- Ing. Juan Camilo Samán S., GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN DE GUAYAQUIL EP



cod.
2692



EMPRESA PÚBLICA
DASE
DE DESARROLLO ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN

OFICIO-EP-DASE-GG-2024-514
Guayaquil, 22 de marzo de 2024

Señor
Aquiles Álvarez Henríques
ALCALDE
MUNICIPIO DE GUAYAQUIL

ASUNTO: RESERVA DE RECURSOS CONVENIO 2024 (\$ 12'700.000.)

En atención al oficio DF-0782-2024 del 21 de marzo del 2024, suscrito por el Señor Director Financiero Municipal, en el cual señala: ..." y de acuerdo a lo establecido en el oficio AG-AAA-2024-1399 suscrito por el Sr. Aquiles Álvarez Alcalde de Guayaquil, mediante el cual dispone la reducción de recursos para la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil EP; sírvase solicitar al Señor Alcalde la respectiva autorización para la emisión de la certificación de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los objetivos organizacionales de DASE EP para el año 2024 por el valor de \$ 12'700.000." ✓

Tengo a bien solicitar a su autoridad, la autorización para la emisión de la certificación de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los objetivos organizacionales de DASE EP para el año 2024 por el valor de \$ 12'700.000

Aprovechando la oportunidad para recordarle mi sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,



Ing. Camilo Samán,
GERENTE GENERAL
EMPRESA MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN

CC: Ing. Jorge Dillon A., DIRECTOR FINANCIERO
Abg. Felipe Cabezas-Klaere, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
Ing. Pedro Caicedo Mosquera, SUBGERENTE DE GESTIÓN – EP DASE
Ab. Merly Barberán Solórzano, ASESORA JURÍDICA- EP DASE
Econ. J. Ignacio Pasaguay Páz y Miño, DIRECTOR FINANCIERO – EP DASE
JCSS/PTCM/JIPPYM

 /dasemunigye
 @dasealcaldiaGye
 @DASEAlcaldiaGye

www.dase.gob.ec

Luque #204 y Pedro Carbo - 1er piso
Edificio José María Saenz
04 2594800 Ext. - 3497



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 20 de marzo de 2024
DF-0782-2024

Para: Ing. Camilo Samán, Gerente General de la Empresa Pública DASE

De: Ing. Jorge Dillon Álvarez, Director Financiero

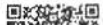
Asunto: Certificación Presupuestaria 2024

En atención al oficio EP-DASE-GG-2024-0460 del 18 de marzo del 2024, suscrito por usted en calidad de Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil EP, mediante el cual solicita lo siguiente:

"... se solicita se considere mantener el presupuesto asignado para la EP DASE \$14'200.000,00 con el fin de dar continuidad a los planes y programas delineados para el año 2024 ..."

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en el oficio AG-AAA-2024-1399 suscrito por el Sr. Áquiles Álvarez Alcalde de Guayaquil, mediante el cual dispone la reducción de recursos para la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil EP; sírvase solicitar al Señor Alcalde la respectiva autorización para la emisión de la certificación de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los objetivos organizacionales de DASE EP para el año 2024 por el valor de \$ 12'700.000.

Atentamente



JORGE JAVIER DILLON
ÁLVAREZ

Jorge Dillon Álvarez
DIRECTOR FINANCIERO

Elaborado	Ing. María Piedad Rodríguez
Revisado por:	Ec. Karen Molina Vargas
Adjunto:	Oficio EP-DASE-GG-2024-0460 AG-AAA-2024-1399
Con copia:	Ec. Karen Molina, Jefa de Presupuesto, Estadísticas y Proyectos. Ing. Magaly Jaime Viteri, Analista de Presupuesto Ing. Pedro Caicedo, Subgerente de Gestión Econ. Juan Pasaguay, Director Financiero EP DASE Econ. Pablo Antonio Aguilar, Director de Planificación y Proyectos de Inversión EP DASE Ing. Franklin Mauricio Pacheco Dávila, Coordinador de Planificación y Proyectos de Inversión EPDASE





MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

AG-AAA-2024-1399

12 de marzo del 2024

Señores

Viviana Zavala, **DIRECTORA ADMINISTRATIVA**

Ing. José Adrián Zambrano, **DIRECTOR DE AMBIENTE Y PRESERVACIÓN DE PARQUES**

MVZ. Inv. Eliana Molineros R., **DIRECTORA DE BIENESTAR ANIMAL**

Lcda. Paulina Castillo, **DIRECTORA DE LA MUJER**

Sr. Carlos Morán J., **DIRECTOR DE DEPORTES**

Lcda. Lorena Baque, **DIRECTORA DE RESPUESTAS CIUDADANAS**

Dr. Juan Carlos Gonzalez, **DIRECTOR DE SALUD E HIGIENE**

Ing. José Luis Castillo, **DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN**

Dra. María Isabel Silva I., **DIRECTORA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PATRIMONIO CULTURAL**

Eco. Tatiana Coronel F., **DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD**

Lcda. Emilene Aguayo, **DIRECTORA DE LA UNIDAD TÉCNICA ZUMAR**

Ing. Juan Camilo Samán, **GERENTE GENERAL DE DASE EP**

En sus despachos.-

De mi consideración:

Visto el contenido del oficio DF-0688-2024 de fecha 11 de marzo del 2024, remitido por el ingeniero Jorge Dillon A., Director Financiero, a través del cual me informa respecto a la necesidad institucional de realizar una reforma presupuestaria a fin de poder atender la demanda de la ciudadanía; DISPONGO ejecutar lo solicitado en el oficio antes mencionado, lo cual deberá ser remitido a la Dirección Financiera por correo hasta el día lunes 18 de marzo del 2024.

Cualquier inquietud al respecto, deberá ser trasladada a la Dirección Financiera para su atención a través de la Jefatura de Presupuesto.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Aquiles Álvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL

p.c.: Mgs. Raúl Chávez, **Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto**

Ab. Felipe Cabezas – Klaere, **Secretario del Concejo Municipal**

Ing. Jorge Dillon A., **Director Financiero**

Eco. Miguel Ruiz, **Especialista Financiero**

Kerao Eco. Karen Molina, **Jefe de Presupuesto**

Archivo

JDA/KMV/Magaly/...presupuesto/



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

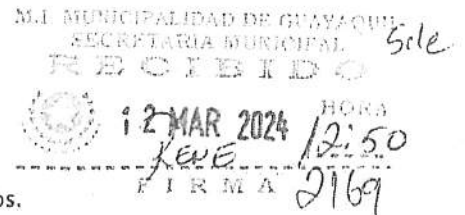
DIRECCIÓN FINANCIERA

Guayaquil, marzo 11 del 2024
Memorando No. DF-0688-2024

Para: Sr. Aquiles Alvarez H., Alcalde de Guayaquil

De: Ing. Jorge Dillón A., Director Financiero

Asunto.: Disposición de fondos disponibles para ejecución de proyectos.



De mi consideración:

En sesión ordinaria celebrada el jueves 22 de junio del 2023, el M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, conoció la Resolución Ejecutiva de fecha 12 de junio del 2023 que contiene la declaración que establece **"LAS POLÍTICAS RELACIONADAS AL MODELO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL"** en los ejes Económico, Seguridad, Movilidad Social, Turismo – Ambiente e Infraestructura.

Con base a las políticas mencionadas en el párrafo anterior contenidas en la guía para elaboración del anteproyecto del presupuesto 2024, y enviadas a través de oficio AG-AAA-2023-2789 del 30 de agosto del 2023, las áreas municipales establecieron sus requerimientos de necesidades para el ejercicio económico del año 2024.

El M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas 29 de noviembre y 07 de diciembre del 2023, en primero y segundo debate, aprobó el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, en USD \$ 685'000.000, en el cual constan tanto los ingresos como gastos a ejecutarse en el presente ejercicio económico, los cuales fueron establecidos en la etapa de formulación presupuestaria realizada a partir de la entrega de información de los anteproyectos de presupuesto enviadas por cada área municipal requirente de recursos.

A partir del 1 de enero del 2024, de acuerdo con lo indicado en el *art. artículo 110 Ejercicio Presupuestario del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública*, empieza a ejecutarse el presupuesto del año 2024 y termina el 31 de diciembre del 2024.

En la etapa actual de Ejecución Presupuestaria enmarcada en el *Art. 113 Contenido y Finalidad del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, "Fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo"*, se nos ha informado de diversas necesidades institucionales que han surgido en el marco del cumplimiento de las competencias establecidas y asumidas por este Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, las





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

DIRECCIÓN FINANCIERA

Guayaquil, marzo 11 del 2024
Memorando No. DF-0688-2024

cuales deben ser atendidas para solventar las demandas de la ciudadanía en temas de seguridad, ambiente e información.

En este contexto, mediante acuerdo presidencial No. 891 el presidente Guillermo Lasso, decreta en el art. 1 *"Disponer a la Secretaria Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público mantener la coordinación necesaria y emitir los actos administrativos correspondientes para la ejecución de la transferencia como cuerpo cierto y a título gratuito a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guayaquil el dominio, derecho de propiedad, uso, goce, servidumbres activas y pasivas y en general todos los derechos reales, obligaciones y las edificaciones en él construidas de los predios que conforman el Área Nacional de Recreación "Los Samanes" a fin del que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guayaquil celebre los actos administrativos correspondientes para la transferencia."*

Asimismo, en el art. 3 del mencionado acuerdo dispone al Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica, que se realice el registro en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas de la transferencia de dominio y delegación de la administración del Área Nacional de Recreación "Los Samanes", y que a partir de dicha inscripción, *"El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guayaquil" será responsable de ejecutar todas las acciones administrativas necesarias para la protección, conservación, restauración y valor social de conformidad a la normativa legal vigente aplicable."*

Por lo anterior, mediante ordenanza municipal de fecha 26 de diciembre del 2023, el M.I. Concejo Municipal aprobó la creación de la Empresa Pública de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, con el objeto de gestionar la administración de determinados parques, áreas verdes y, espacios públicos del cantón Guayaquil.

Además, en el tema de seguridad se ha previsto la contratación del servicio de seguridad y guardianía para velar por la integridad física de la infraestructura, de los bienes y equipos de las dependencias que conforman el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil como los mercados, hospitales, canchas y complejos deportivos, oficinas administrativas ATM, terminales de Metrovía, parques, cementerios, camal, entre otros.

Por conceptos de comunicación se han levantado nuevas necesidades de contratación de la difusión de obras y proyectos municipal, que permita que el ciudadano conozca de primera mano, todas las acciones que este Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, realiza en pro del bienestar comunitario.

Adicionalmente, para mejorar los niveles de recaudación respecto de las obligaciones de deudas, se requiere contratar el servicio de cobranza para recuperar la cartera realizando acciones preventivas a través de las plataformas de mensajería, llamadas telefónicas, notificaciones físicas, generando un





MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

DIRECCIÓN FINANCIERA

Guayaquil, marzo 11 del 2024
Memorando No. DF-0688-2024

modelo de seguimiento al pago hasta conseguir el resultado que es la cancelación total, incrementando la cultura del pago y obteniendo la retroalimentación de los datos de contacto de los contribuyentes con el fin de mejorar las gestiones de cobro.

Por lo antes expuesto y con la finalidad de poder atender todas las nuevas necesidades que parten de la demanda de la ciudadanía, se requiere realizar un traspaso de fondos disponibles entre funciones y programas de la estructura programática del presupuesto municipal, que deberá ser informada, revisada y aprobada por el M.I. Concejo Municipal, cumpliendo con lo dispuesto en los art. 255 Reforma del Presupuesto y Art. 256 Traspasos del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) que indican lo siguiente:

Reforma del Presupuesto

Art. 255.- Reforma presupuestaria. - *Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.*

Traspasos de Créditos

Art. 256.- Traspasos.- *El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

En consecuencia, en marco de la evaluación y seguimiento presupuestario indicado en el Art. 119 del COPYFP que *"Comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas"* y por resultar conveniente a los intereses y planes institucionales, se pone a su consideración la siguiente propuesta de disponibilidad de fondos, la cual deberá ser puesta en conocimiento de cada una de las áreas municipales mencionadas, a fin de que indiquen los procesos de contratación que no serían ejecutados y que sus valores pondrían a disposición para la reforma presupuestaria pertinente; para lo cual se adjunta para la aplicación de la respectiva información la matriz correspondiente (Anexo No. 1), misma que deberá ser remitida a la Dirección Financiera para su consolidación y preparación del informe respectivo.





MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

DIRECCIÓN FINANCIERA

Guayaquil, marzo 11 del 2024
Memorando No. DF-0688-2024

DIRECCIONES MUNICIPALES	PROPUESTA DE REFORMA PRESUPUESTARIA
ADMINISTRATIVA	\$ 677.000,00
AMBIENTE Y PRESERVACIÓN DE ÁREAS VERDES	\$ 1.689.845,93
BIENESTAR ANIMAL	\$ 500.000,00
DE LA MUJER	\$ 1.500.000,00
DEPORTES	\$ 606.641,81
RESPUESTAS CIUDADANAS	\$ 17.000,00
SALUD E HIGIENE	\$ 5.035.253,78
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 700.000,00
UNIDAD TÉCNICA DE PATRIMONIO CULTURAL	\$ 600.000,00
VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD	\$ 192.199,00
ZUMAR	\$ 702.413,00
DASE EP	\$ 2.000.000,00
TURISMO EP	\$ 1.587.575,79
TOTAL	15.807.929,31

Atentamente,

Ing. Jorge Dillon Álvarez
DIRECTOR FINANCIERO

Elaborado	Miguel Jaime Viteri
Revisado por:	Karen Molina Vargas
Adjunto:	Anexo No. 1
Con copia:	Ab. Felipe Cabezas – Klacre, Secretario del Concejo Municipal, Ecu. Miguel Ruiz, Especialista Financiero, Ecu. Karen Molina V., Jefa de Presupuesto

www.guayaquil.gob.ec

Pedernales 605 entre Clemente Ballón y 10 de Agosto
(+593) 4 259 4500
info@guayaquil.gob.ec



ALCALDÍA
DE GUAYAQUIL

CIUDAD DE
TODOS



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

AG-AAA-2024-1197

Guayaquil, marzo 1 de 2024

Ingeniero
Jorge Dillon Álvarez
DIRECTOR FINANCIERO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Con relación a su oficio DF-2024-0445 de febrero 15 de 2024, y para el informe pertinente, adjunto sírvase encontrar copia del oficio EP-DASE-GG-2024-0305 de febrero 26 de 2024, suscrito por el Ing. Juan Camilo Samán Salem, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil, solicitando la emisión de la Partida Presupuestaria por \$14'200.000 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL

p.c.:

Abg. Francisco Mendoza V., PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Abg. Felipe Cabezas-Klaere, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
Ing. Marlon Guzmán C., CONTADOR GENERAL
Econ. Karen Molina V., JEFA DE PRESUPUESTO
Ing. Juan Camilo Samán S., GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN DE GUAYAQUIL EP



cod.
1599



EMPRESA PÚBLICA
DASE
DE BARRIO ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN

EP-DASE-GG-2024-0305
Guayaquil, 26 de febrero de 2024

Señor
Aquiles Álvarez Henríquez
ALCALDE DE GUAYAQUIL
MI MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
Ciudad.-

ASUNTO: ALCANCE OFICIO EP-DASE-GG-2024-0191, CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LOS PROCESOS DEL AÑO 2024

De mi consideración:

En atención al correo de fecha 23 de febrero cuya referencia es el Oficio AG-AAA-2024-844 el cual concluye: *"... A fin de que la Dirección Financiera proceda con la emisión de la Certificación Presupuestaria por el valor de \$14" 200.000, deberán requerir una nueva autorización por parte de la Alcaldía considerando que existe una variación en el monto."* Tengo a bien solicitarle se proceda con la autorización para la emisión de la Certificación presupuestaria por valor de \$14" 200.000, (Anexo 1)

Así mismo, tengo a bien informar que con memo DF-0445 de fecha 15 de mayo de 2024, el Director Financiero Municipal nos informa en el marco del Informe de la revisión de Justificativos "Convenio Interinstitucional de transferencia no Reembolsable que celebran el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil MI Municipalidad de Guayaquil 2023" a favor de la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil, EP-DASE-2023 el valor Justificado por esta Empresa Pública fue de \$12' 770.077, 01.(Anexo 2)

Por lo expuesto anteriormente, mucho agradeceré a usted, designe a quien corresponda se emita la certificación presupuestaria a favor de la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil, por un valor de USD\$14" 200.000, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, para el cumplimiento de sus fines institucionales.

Aprovecho la oportunidad para recordarle mis sentimientos de consideración y estima

Atentamente,



Ing. Juan Camilo Samán Salem

GERENTE GENERAL

cc: Abg. Felipe Cabezas-Klaere, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
Abg. Francisco Mendoza Vélez, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
Ing. Jorge Dillon Álvarez, DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPIO
Ing. Pedro Caicedo Mosquera, SUBGERENTE DE GESTION EP-DASE
Econ. J. Ignacio Pasaguay Paz y Miño, DIRECTOR FINANCIERO EP-DASE

/dasemunigye
 @dasealcaldiagye
 @DASEAlcaldiaGye

www.dase.gob.ec

Luque #204 y Pedro Carbo - 1er piso
Edificio José María Saenz
04 2594800 Ext. - 3497



Guayaquil, 15 de febrero de 2024
DF-2024-0445

Ingeniero
Camilo Samán Salem
GERENTE GENERAL
Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil, EP-DASE
En su despacho. -

Asunto: Informe de revisión de justificativos "Convenio Interinstitucional de Transferencia no Reembolsables que celebran el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) a favor de la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil, EP-DASE-2023

De mis consideraciones:

De conformidad con el oficio DF-JCF-2024-0128 suscrito por la Econ. Norma Velásquez C. Jefe de Control Financiero mediante el cual remite la revisión a los justificativos de la transferencia efectuada por esta Municipalidad para el cumplimiento del objeto del "Convenio Interinstitucional de Transferencia no Reembolsables que celebran el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) a favor de la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil", EP-DASE-2023, con un aporte económico de USD \$12'770.077,01, para el cumplimiento de sus fines institucionales, al respecto me permito indicar el detalle de los desembolsos realizados:

- Justificativos de desembolso DASE Convenio 2023:

Transf. Municipal		Ejecutado DASE	Valor Justificado Según revisiones Control Financiero	Valor por Justificar
1	\$ 1'770.077,01	\$ 1'852.880,99 Según Oficio N°MEMO-EP-DASE-DF-2023-0197	\$ 1'852.880,99	\$0,00
2	\$ 3'500.000,00	\$ 3'572.276,70 Según Oficio N°MEMO-EP-DASE-DF-2023-0204	\$ 3'572.276,70	\$0,00
3	\$ 3'500.000,00	\$ 3'593.059,93 Según Oficio N°MEMO-EP-DASE-DF-2023-0275	\$ 3'593.059,93	\$0,00
4	\$ 1'200.000,00	\$ 1'347.328,77 Según Oficio N°MEMO-EP-DASE-DF-2024-003	\$ 1'347.328,77	\$0,00
5	\$ 1'200.000,00	\$ 1'262.294,79 Según Oficio N°MEMO-EP-DASE-DF-2024-026	\$ 1'262.294,79	\$0,00
6	\$ 1'600.000,00	\$ 1'186.243,47 Según Oficio N°MEMO-EP-DASE-DF-2024-068	\$ 1'186.243,47	\$0,00
TOTAL	\$ 12'770.077,01	\$ 12'814.084,65	\$ 12'814.084,65	\$0,00

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Com. Jorge Dillon Alvarez
DIRECTOR FINANCIERO
c.c. Eco. Norma Velásquez C., JEFA DE CONTROL FINANCIERO
Archivo
Realizado por: Ing. Connie Díaz/Archivo/Convenio DASE-2023

DIRECCIÓN FINANCIERA
RECIBIDO POR: *GM*
14 FEB 2024
15:52
HORA: -----



Guayaquil, 15 de febrero de 2024
DF-JCF-2024-0128

Para: Ing. Com. Jorge Dillon Alvarez
Director Financiero

De: Econ. Norma Velásquez Caicedo
Jefe Control Financiero

Asunto: Informe de revisión de justificativos "Convenio Interinstitucional de Transferencia no Reembolsables que celebran el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) a favor de la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil, EP-DASE-2023"

De conformidad con el memorándum DF-JCF-CD-2024-008 mediante el cual la Ing. Connie Díaz Franco-Analista de Control Financiero informa que procedió a la revisión de los justificativos de desembolso de acuerdo al "Convenio Interinstitucional de Transferencia no Reembolsables que celebran el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) a favor de la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil", EP-DASE-2023, con el fin de formalizar la entrega de un aporte económico de USD \$12'770.077,01, para el cumplimiento de sus fines institucionales, al respecto me permito indicar los siguientes resultados:

• Justificativos de desembolso DASE Convenio 2023:

Transf. Municipal	Ejecutado DASE	Valor Justificado Según revisiones Control Financiero	Valor por Justificar
1 \$ 1'770.077,01	\$ 1'852.880,99 Según Oficio N°MEMO-EP-DASE-DF-2023-0197	\$ 1'852.880,99	\$0,00
2 \$ 3'500.000,00	\$ 3'572.276,70 Según Oficio N°MEMO-EP-DASE-DF-2023-0204	\$ 3'572.276,70	\$0,00
3 \$ 3'500.000,00	\$ 3'593.059,93 Según Oficio N°MEMO-EP-DASE-DF-2023-0275	\$ 3'593.059,93	\$0,00
4 \$ 1'200.000,00	\$ 1'347.328,77 Según Oficio N°MEMO-EP-DASE-DF-2024-003	\$ 1'347.328,77	\$0,00
5 \$ 1'200.000,00	\$ 1'262.294,79 Según Oficio N°MEMO-EP-DASE-DF-2024-026	\$ 1'262.294,79	\$0,00
6 \$ 1'600.000,00	\$ 1'186.243,47 Según Oficio N°MEMO-EP-DASE-DF-2024-068	\$ 1'186.243,47	\$0,00
TOTAL \$ 12'770.077,01	\$ 12'814.084,65	\$ 12'814.084,65	\$0,00

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Econ. Norma Velásquez Caicedo
JEFE CONTROL FINANCIERO
Realizado por: Ing. Connie Díaz/Archivo/Convenio DASE-2023



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

17 JUN 2024

Hora: 10:23 am 23/6
ASESORÍA JURÍDICA

Guayaquil, 13 de junio de 2024
Memorando No. DIR-EJ-2024-0082

PARA: Abg. Carol Alvear Mosquera
COORDINADOR TÉCNICO 2 DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

DE: Fernando Cornejo Valdez
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN EJECUTIVA (E)

ASUNTO: Pronunciamiento – "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN DE GUAYAQUIL, EP DASE".

En atención al Memorando Nro. DAJ-IJ-2024-004477, de fecha 11 de junio del 2024, suscrito por la Abg. Carol Alvear Mosquera, Coordinador Técnico 2 de Investigaciones Jurídicas, mediante el cual solicita lo siguiente: "...en virtud de lo establecido en el Artículo 10 del Reglamento Orgánico Funcional de este Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, y previo a proceder elaborar por parte de esta Dirección, el análisis jurídico pertinente, es necesario contar con su pronunciamiento, dentro del ámbito de sus funciones, con relación al oficio Nro. AG-AAA-2024-3036..."; y, en ejercicio de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el artículo 10, literal d) del Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil contenido en la resolución administrativa No. AA-175-2024, esto es, "c) Supervisar el desarrollo de la ejecución presupuestaria del GAD Municipal de Guayaquil y de la Gran Corporación Municipal", tengo a bien emitir el siguiente pronunciamiento:

ANTECEDENTES

Mediante Segunda Sesión Ordinaria de Directorio de la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil, EP, realizada el 09 de abril del 2024, se autorizaron las siguientes adquisiciones de la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil; así como también las suscripciones de convenios para su ejecución durante el año 2024:

- Contratación del servicio de readecuación de los Centros de Formación Artesanal Municipal (CAO) Amazonas y Zumar bajo dependencias de la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil.
- Insumos para la gestión técnica, administrativa y operativa del Centro Gerontológico Dr. Arsenio de la Torre Marcillo y sus clubes.
- Gestión Técnica, administrativa y operatividad del Centro Gerontológico Dr. Arsenio de la Torre Marcillo y sus clubes.
- Contratación del servicio de trazabilidad, interoperabilidad y monitoreo de los beneficiarios de los proyectos y/o programas de la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil.
- Consultoría para la elaboración de manuales de procesos: que defina la descripción por procesos, responsables y diagramas de flujo para todas las



direcciones que conforman la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil.

- Contratación: Estudio integral y especializado respecto a la problemática de cementerios, a fin de ejercer una administración eficiente.
- Servicio de una Agencia para la gestión comunicacional de la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil.
- Adquisición de reactivos de química general y reactivos de electrolitos para las diferentes Unidades Médicas Municipales con apoyo tecnológico (Clínicas, Hospitales del Día, Dispensarios, CAMIS).
- Implementación de servicios de una plataforma digital para la transmisión de cursos para la comunidad.
- Convenio entre la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil y la Fundación "Casa del Hombre Doliente" para atención y cuidado a personas enfermas en etapa terminal y/o con discapacidad.
- Renovación del convenio de cooperación interinstitucional entre la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil y la Fundación Semillas de Esperanza, "ALBERGUE MUNICIPAL VOLVER A SOÑAR".

Mediante oficio No. DF-1051-2024 de fecha 18 de abril del 2024, suscrito por el Director Financiero de la M. I. Municipalidad de Guayaquil, Ing. Jorge Dillon Álvarez, se indica lo siguiente:

"...adjunto sírvase encontrar la Certificación Presupuestaria Nro. 241-2024 y la Reserva de Recurso No. 1000055780 que indica que existen los recursos suficientes y disponibilidad de fondos de acuerdo con la partida y valor determinados en las mismas; las cuales fueron emitidas en función de su solicitud para cubrir sólo los gastos allí estipulados..."

Con oficio EP-DASE-GG-2024-0783, de fecha 15 de mayo de 2024, suscrito electrónicamente por el Ing. Camino Samán Salem, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil, se remitió al señor Alcalde de la M. I. Municipalidad de Guayaquil, señor Aquiles Alvarez Henriques, la siguiente solicitud:

"...por medio de la presente me permito adjuntar el proyecto de convenio para formalizar la entrega de USD \$ 12'700.00,00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) a la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil, EP-DASE, para el ejercicio económico del año 2024, a efectos de contar con los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos organizacionales, para su revisión, viabilidad y suscripción..."

Posteriormente, con oficio EP-DASE-GG-2024-0951, de fecha 11 de junio del 2024, suscrito electrónicamente por el Ing. Camilo Samán Salem, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil, remite al señor Procurador síndico Municipal, Abg. Francisco Mendoza Vélez, el siguiente alcance:

"...Mediante Oficio EP-DASE-GG-2024-0783 de fecha 15 de mayo de 2024, se remitió a la Alcaldía de Guayaquil, un proyecto de convenio para formalizar la entrega de USD \$ 12'700.000.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil a la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil, EP-DASE., para el ejercicio económico del año 2024, a efectos de contar con los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos organizacionales.

Con este antecedente, el señor Alcalde de Guayaquil, remitió a la Procuraduría Síndica el Oficio AG-AAA-2024-3065, con referencia de Convenio de 2024, en el cual se solicita analizar la procedencia jurídica y elaborar el instrumento pertinente. En alcance a este oficio, me permito remitir el proyecto de Convenio y copia certificada de la autorización del Directorio sobre el techo presupuestario de la EP DASE...".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 225.- El sector público comprende:

4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación

Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Art. 315.- El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. Los excedentes podrán destinarse a la inversión y reinversión en las mismas empresas o sus subsidiarias, relacionadas o asociadas, de carácter público, en niveles que garanticen su desarrollo. Los excedentes que no fueran invertidos o reinvertidos se transferirán al Presupuesto General del Estado. La ley definirá



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

la participación de las empresas públicas en empresas mixtas en las que el Estado siempre tendrá la mayoría accionaria, para la participación en la gestión de los sectores estratégicos y la prestación de los servicios públicos

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION, COOTAD

Art. 54.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

Art. 277.- Creación de empresas públicas. - Los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal podrán crear empresas públicas siempre que esta forma de organización convenga más a sus intereses y a los de la ciudadanía; garantice una mayor eficiencia y mejore los niveles de calidad en la prestación de servicios públicos de su competencia o en el desarrollo de otras actividades de emprendimiento. La creación de estas empresas se realizará por acto normativo del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado respectivo y observará las disposiciones y requisitos previstos en la ley que regule las empresas públicas. La administración cautelará la eficiencia, eficacia y economía, evitando altos gastos administrativos a fin de que la sociedad reciba servicios de calidad a un costo justo y razonable.

Art. 279.- Delegación a otros niveles de gobierno. - Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo.

Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia. Ningún nivel de gobierno podrá delegar la prestación de servicios públicos que le hubiere delegado otro nivel de gobierno.

Los gobiernos autónomos descentralizados podrán recibir delegaciones de servicios públicos desde el gobierno central para lo cual, este último, entregará la asignación económica necesaria para la prestación del servicio.





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

PRONUNCIAMIENTO RESPECTO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN DE GUAYAQUIL, EP DASE".

Una vez realizado el respectivo análisis de la documentación adjunta sobre la petición de suscripción del convenio de cooperación interinstitucional de transferencias no reembolsables que celebran el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) y la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil (EP DASE), se puede constatar que, se cuenta con los recursos suficientes y disponibilidad de fondos necesarios, de acuerdo a lo detallado en la certificación presupuestaria y en la reserva de fondos otorgada por el señor Director General Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, información proporcionada por parte de la Dirección General Municipal competente previo a la suscripción del convenio.


Respecto a la redacción del convenio, se debe observar que, en la cláusula cuarta, numeral 4.3 literal b); y, en la cláusula décima, se está determinando como supervisor del cumplimiento de las obligaciones del convenio y administrador del mismo, a "(...) la dirección de la Unidad de Gestión, Control, Monitoreo y Seguimiento de la Calidad Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil o sus delegados(...)", por tal razón, se sugiere a la Procuraduría Síndica Municipal, en el ejercicio de sus atribuciones y competencias que, se instrumenten los contratos y convenidos, puesto que, en el texto de la propuesta enviada por la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil- EP DASE, la Dirección en mención, fue eliminada de la Estructura Orgánica y del Reglamento Orgánico Funcional desde junio del 2023.

Finalmente, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Orgánico Funcional, en su artículo 13, literal m, la Dirección General de Planificación Estratégica, tiene la atribución de evaluar la ejecución del Plan Operativo Anual, Plan Anual de Inversiones y Convenios Interinstitucionales suscritos, por lo que, se deberá informar a este despacho, las particularidades que se observe en la ejecución del presente convenio de cooperación interinstitucional de transferencias no reembolsables.

Con mi mayor consideración me despido de usted.

Atentamente,

Fernando Cornejo Valdez
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN EJECUTIVA (E)

Elaborado por:	Abg. Marlier Ramírez Meneses		Nombre: MARLIER TERESA RAMÍREZ MENESSES Motivo: Firma Digital Fecha: 16/06/2024 10:57 a. m.
Con copia:	File		

Guayaquil, 11 JUN 2024

Memorando Nro. DAJ-IJ-2024- 004477

PARA: Sr. Fernando Cornejo Valdéz – DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN EJECUTIVA (e)

DE: Ab. Carol Alvear Mosquera – COORDINADOR TÉCNICO 2 DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

ASUNTO: Oficio Nro. AG-AAA-2024-3063

De mi consideración:

En atención al oficio del asunto, a través del cual el señor Alcalde trasladó a esta Procuraduría Síndica Municipal copia del Memorando Nro. EP-DASE-GG-2024-0783, suscrito por el Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil, que guarda relación con el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN DE GUAYAQUIL, EP DASE.

Al respecto, en virtud de lo establecido en el Artículo 10 del Reglamento Orgánico Funcional de este Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, y previo a proceder elaborar por parte de esta Dirección, el análisis jurídico pertinente, es necesario contar con su pronunciamiento, dentro del ámbito de sus funciones, con relación al oficio Nro. AG-AAA-2024-3063 y sus respectivos documentos adjuntos.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Ab. Carol Alvear Mosquera
COORDINADOR TÉCNICO 2
INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Elaborado por:	Ab. David Rivera Barrera, Mgtr. – ABOGADO DE INVESTIGACIONES
Adjunto:	Expediente
Con copia:	Ab. Felipe Cabezas – Klaere – SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Recibido
11-06-2024
Ela Mujica



al Tercer
Jefe de

10 JUN 2024

**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

Guayaquil, mayo 27 de 2024
AG-AAA-2024-3063

Abogado
Francisco Mendoza Vélez
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
En su despacho.-

Referencia: PROYECTO DE CONVENIO 2024

De mis consideraciones:

Fundamentado en los oficios DF-1051-2024 y EP-DASE-GG-2024-0783 de abril 18 y mayo 15 de 2024, suscritos por el Ing. Jorge Dillon Álvarez, Director General Financiero Municipal y el Ing. Camilo Samán Salem, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil, respecto al tema de la referencia, anexando la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 0241-2024 de abril 18 de 2024, por \$12'700.000.00, a fin de contar con los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos organizacionales, sírvase analizar su procedencia jurídica, y en función de ello –de ser favorable su criterio- elabore el instrumento pertinente para conocimiento y resolución del Concejo Municipal, previo cumplimiento de las normas jurídicas aplicables.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL

JDR/cco

C.c.: Abg. Felipe Cabezas-Klaere, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
Ing. Jorge Dillon A., DIRECTOR GENERAL FINANCIERO
Ing. Marlon Guzmán C., CONTADOR GENERAL
Ing. Luigi Cedeño Cordero, JEFE DE PRESUPUESTO
Ing. Juan Camilo Samán S., GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN DE GUAYAQUIL EP

M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

10 JUN 2024

Hora: 17:01 hrs
ASESORÍA JURÍDICA



cod.
4472
16/5/24

EMPRESA PÚBLICA
DASE



EP-DASE-GG-2024-0783

Mayo 15 de 2024

Señor
Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE
M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
Ciudad

ASUNTO: Proyecto de convenio 2024 entre MIMG y DASE EP y conciliación de convenios de ejercicios anteriores.

De mis consideraciones:

Reciba un cordial saludo, en mi calidad de Gerente General de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN DE GUAYAQUIL, EP, por medio de la presente me permito adjuntar el proyecto de convenio para formalizar la entrega de USD \$ 12'700.000.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) a la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil, EP-DASE., para el ejercicio económico del año 2024, a efectos de contar con los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos organizacionales, para su revisión, viabilidad y suscripción.

Aprovecho la oportunidad de reiterarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Ing. Camilo Samán Salem

GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN DE GUAYAQUIL

CC. Ing. Pedro Caicedo, Subgerente de Gestión EP DASE
Ing. Jorge Dillon Alvarez, Director Financiero
Ing. Juan Pasaguay, Director Financiero de la EP DASE
Ab. Merly Barberán, Asesora Jurídica EP DASE.

/dasemunigye
 @dasealcaldiaGye
 @DASEAlcaldiaGye

www.dase.gob.ec

Luque #204 y Pedro Carbo - 1er piso
Edificio José María Saenz PÁGINA 1/11
04 2594800 Ext. 3497

Guayaquil, 18 de abril de 2024
DF-1051-2024

Para: Ing. Camilo Samán, Gerente General de la Empresa Pública DASE

De: Ing. Jorge Dillon Álvarez, Director Financiero

Asunto: AG-AAA-2024-1890

En respuesta al oficio en referencia, mediante el cual solicitan la certificación presupuestaria para para formalizar el aporte económico para el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Empresa Pública Municipal Acción Social y Educación de Guayaquil DASE EP; al respecto, adjunto sírvase encontrar la Certificación Presupuestaria Nro. 241-2024 y la Reserva de Recurso No. 1000055780 que indica que existen los recursos suficientes y disponibilidad de fondos de acuerdo con la partida y valor determinados en las mismas; las cuales fueron emitidas en función de su solicitud y para cubrir sólo los gastos allí estipulados. Cabe recalcar, que los compromisos que se contraigan deben ser de igual concepto de lo requerido y emitido en estos documentos.

Cuando se solicite el pago a esta Dirección deben adjuntarse la certificación presupuestaria y la Reserva de Recurso junto con el resto de los documentos para su tramitación respectiva.

Cabe señalar que, el compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten, siempre que se encuentre o haya sido suscrito un contrato, una orden de compra o una orden de trabajo hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los Artículos 116 y 121 del "Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas."

Atentamente



Ing. Jorge Dillon Álvarez
DIRECTOR FINANCIERO

Elaborado por:	Ing. María Piedad Rodríguez
Revisado por:	Ec. Karen Molina Vargas
Adjunto:	Oficio AG-AAA-2024-1890
Con copia:	Ing. Pedro Caicedo, Subgerente de Gestión Econ. Juan Pasaguay, Director Financiero EP DASE



MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

Gobernación Autónoma Descentralizada Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 18 de abril del 2024

DIRECCIÓN FINANCIERA
Certificación de Disponibilidad Presupuestaria
No. 0241-2024

Certificación que se otorga de conformidad con el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y al artículo 101 de su Reglamento General, de que existe y existirá disponibilidad y recursos financieros suficientes, para formalizar el aporte económico para el cumplimiento de los objetivos institucionales con cargo a la partida presupuestaria **780103, A Empresas Públicas, por un valor de US \$12'700.000,00 (Doce millones setecientos mil con 00/100 dólares) más IVA. CON CARGO AL EJERCICIO ECONÓMICO 2024 DE LA EMPRESA PÚBLICA DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN DE GUAYAQUIL DASE EP-AG-AAA-2024-1890.**

Atentamente,



KAREN VERÓNICA
MOLINA VARGAS

Econ: Karen Molina Vargas
JEFA DE PRESUPUESTO, ESTADÍSTICAS Y PROYECTOS

Elaborado por:
Ma. Piedad Rodríguez
Analista de Presupuesto



MARIA PIEDAD
RODRIGUEZ QUINONEZ



Reserva de recursos 1000055780

Datos generales				
Clase de documento	PR	Tipo de documento	030	
Sociedad	MIMG	Fecha del documento	18.04.2024	
Entidad CP	MIMG	Fecha de contabilización	18.04.2024	
Sociedad CO	1000	Moneda	USD/ 1.00000	
Estadística				
Creado por	Maria Piedad Rodriguez Quiñonez		Creado el	18.04.2024
Aprobado por	Maria Piedad Rodriguez Quiñonez		Última modif.	18.04.2024
Datos adicionales				
Texto	Aporte económico para cumplimiento objetivos 2024			
Referencia				
Importe total	12,700,000.00 USD			
Para autorizar	0.00 USD			

Descripción:			
Para certificar disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los objetivos organizacionales de la Empresa Pública Municipal Acción Social y Educación de Guayaquil DASE EP, para el ejercicio fiscal 2024, por el valor de \$ 12'700,000.00.			
Posición de documento 001			
Texto			
Posición presupuestaria	780103	Centro gestor	2310
Fondos	003	Cuenta de mayor	1525803001
Centro de coste		Vencimiento el	
Acreedor		Deudor	
Importe	12,700,000.00 USD		
Importe original	12,700,000.00 USD		
Para autorizar	0.00 USD		



Analista de
Presupuesto

Jefe de
Presupuesto



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

AG-AAA-2024-1890

Guayaquil, abril 1 de 2024

Ingeniero
Jorge Dillon Álvarez
DIRECTOR FINANCIERO
Ciudad.-

C.A.D. MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN FINANCIERA



HORA 11:21
Recepción - Abril 15/24
RECEPCIÓN

De mis consideraciones:

Para informe a este Despacho, en relación a su oficio DF-0782-2024 de marzo 20 de 2024, consiguiente al oficio AG-AAA-2024-1197 de marzo 1 de 2024, adjunto sírvase encontrar copia del oficio EP-DASE-GG-2024-514 de marzo 22 de 2024, suscrito por el Ing. Juan Camilo Samán Salem, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil, solicitando la emisión de una Partida Presupuestaria por \$12'700.000 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

**Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL**

JDR/jcc

p.c.: Abg. Francisco Mendoza V., PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Abg. Felipe Cabezas-Klaere, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
Ing. Marlon Guzmán C., CONTADOR GENERAL
Econ. Karen Molina V., JEFA DE PRESUPUESTO
Ing. Juan Camilo Samán S., GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN DE GUAYAQUIL EP



cod.
2692



EMPRESA PÚBLICA
DASE
EN CONTROL, ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN

OFICIO-EP-DASE-GG-2024-514
Guayaquil, 22 de marzo de 2024

Señor
Aquiles Álvarez Henríques
ALCALDE
MUNICIPIO DE GUAYAQUIL

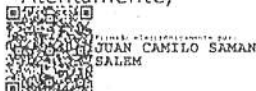
ASUNTO: RESERVA DE RECURSOS CONVENIO 2024 (\$ 12'700.000.)

En atención al oficio DF-0782-2024 del 21 de marzo del 2024, suscrito por el Señor Director Financiero Municipal, en el cual señala: ..." y de acuerdo a lo establecido en el oficio AG-AAA-2024-1399 suscrito por el Sr. Aquiles Álvarez Alcalde de Guayaquil, mediante el cual dispone la reducción de recursos para la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil EP; sírvase solicitar al Señor Alcalde la respectiva autorización para la emisión de la certificación de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los objetivos organizacionales de DASE EP para el año 2024 por el valor de \$ 12'700.000."

Tengo a bien solicitar a su autoridad, la autorización para la emisión de la certificación de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los objetivos organizacionales de DASE EP para el año 2024 por el valor de \$ 12'700.000

Aprovechando la oportunidad para recordarle mi sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,



Ing. Camilo Samán,
GERENTE GENERAL
EMPRESA MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN

CC: Ing. Jorge Dillon A., DIRECTOR FINANCIERO
Abg. Felipe Cabezas-Klaere, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
Ing. Pedro Caicedo Mosquera, SUBGERENTE DE GESTIÓN – EP DASE
Ab. Merly Barberán Solórzano, ASESORA JURÍDICA- EP DASE
Econ. J. Ignacio Pasaguay Paz y Miño, DIRECTOR FINANCIERO – EP DASE
JCSS/PTCM/JIPPYM

 /dasemunigye
 @dasealcaldiaGye
 @DASEAlcaldiaGye

www.dase.gob.ec

Luque #204 y Pedro Carbo - 1er piso
Edificio José María Saenz
04 2594800 Ext. - 3497



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 20 de marzo de 2024
DF-0782-2024

Para: Ing. Camilo Samán, Gerente General de la Empresa Pública DASE

De: Ing. Jorge Dillon Álvarez, Director Financiero

Asunto: Certificación Presupuestaria 2024

En atención al oficio EP-DASE-GG-2024-0460 del 18 de marzo del 2024, suscrito por usted en calidad de Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil EP, mediante el cual solicita lo siguiente:

"... se solicita se considere mantener el presupuesto asignado para la EP DASE \$14'200.000,00 con el fin de dar continuidad a los planes y programas delineados para el año 2024 ..."

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en el oficio AG-AAA-2024-1399 suscrito por el Sr. Áquiles Álvarez Alcalde de Guayaquil, mediante el cual dispone la reducción de recursos para la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil EP; sírvase solicitar al Señor Alcalde la respectiva autorización para la emisión de la certificación de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los objetivos organizacionales de DASE EP para el año 2024 por el valor de \$ 12'700.000.

Atentamente



JORGE JAVIER DILLON
ÁLVAREZ

Ing. Jorge Dillon Álvarez

DIRECTOR FINANCIERO

Elaborado	Ing. María Piedad Rodríguez
Revisado por:	Ec. Karen Molina Vargas
Adjunto:	Oficio EP-DASE-GG-2024-0460 AG-AAA-2024-1399
Con copia:	Ec. Karen Molina, Jefa de Presupuesto, Estadísticas y Proyectos. Ing. Magaly Jaime Viteri, Analista de Presupuesto Ing. Pedro Caicedo, Subgerente de Gestión Econ. Juan Pasaguay, Director Financiero EP DASE Econ. Pablo Antonio Aguilar, Director de Planificación y Proyectos de Inversión EP DASE Ing. Franklin Mauricio Pacheco Dávila, Coordinador de Planificación y Proyectos de Inversión EPDASE





MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
ALCALDIA

AG-AAA-2024-1399

12 de marzo del 2024

Señores

Viviana Zavala, DIRECTORA ADMINISTRATIVA
Ing. José Adrián Zambrano, DIRECTOR DE AMBIENTE Y PRESERVACIÓN DE PARQUES
MVZ. Inv. Eliana Molineros R., DIRECTORA DE BIENESTAR ANIMAL
Lcda. Paulina Castillo, DIRECTORA DE LA MUJER
Sr. Carlos Morán J., DIRECTOR DE DEPORTES
Lcda. Lorena Baque, DIRECTORA DE RESPUESTAS CIUDADANAS
Dr. Juan Carlos Gonzalez, DIRECTOR DE SALUD E HIGIENE
Ing. José Luis Castillo, DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
Dra. María Isabel Silva I., DIRECTORA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PATRIMONIO CULTURAL
Eco. Tatiana Coronel F., DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD
Lcda. Emilene Aguayo, DIRECTORA DE LA UNIDAD TÉCNICA ZUMAR
Ing. Juan Camilo Samán, GERENTE GENERAL DE DASE EP
En sus despachos.-


De mi consideración:

Visto el contenido del oficio DF-0688-2024 de fecha 11 de marzo del 2024, remitido por el ingeniero Jorge Dillon A., Director Financiero, a través del cual me informa respecto a la necesidad institucional de realizar una reforma presupuestaria a fin de poder atender la demanda de la ciudadanía; DISPONGO ejecutar lo solicitado en el oficio antes mencionado, lo cual deberá ser remitido a la Dirección Financiera por correo hasta el día lunes 18 de marzo del 2024.

Cualquier inquietud al respecto, deberá ser trasladada a la Dirección Financiera para su atención a través de la Jefatura de Presupuesto.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Aquiles Álvarez Henríques

ALCALDE DE GUAYAQUIL

p.c.: Mgs. Raúl Chávez, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto

Ab. Felipe Cabezas – Klaere, Secretario del Concejo Municipal

Ing. Jorge Dillon A., Director Financiero

Eco. Miguel Ruiz, Especialista Financiero

Karen Eco. Karen Molina, Jefe de Presupuesto

Archivo

JDA/KMV/Magalí/...presupuesto/



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

DIRECCIÓN FINANCIERA

Guayaquil, marzo 11 del 2024
Memorando No. DF-0688-2024

Para: Sr. Aquiles Alvarez H., Alcalde de Guayaquil

De: Ing. Jorge Dillón A., Director Financiero

Asunto.: Disposición de fondos disponibles para ejecución de proyectos.

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
SECRETARÍA MUNICIPAL
F. B. O. F. I. D. O.
12 MAR 2024 12:50
JEFE
FIRMA 2169
Sile

De mi consideración:

En sesión ordinaria celebrada el jueves 22 de junio del 2023, el M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, conoció la Resolución Ejecutiva de fecha 12 de junio del 2023 que contiene la declaración que establece **"LAS POLÍTICAS RELACIONADAS AL MODELO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL"** en los ejes Económico, Seguridad, Movilidad Social, Turismo – Ambiente e Infraestructura.

Con base a las políticas mencionadas en el párrafo anterior contenidas en la guía para elaboración del anteproyecto del presupuesto 2024, y enviadas a través de oficio AG-AAA-2023-2789 del 30 de agosto del 2023, las áreas municipales establecieron sus requerimientos de necesidades para el ejercicio económico del año 2024.

El M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas 29 de noviembre y 07 de diciembre del 2023, en primero y segundo debate, aprobó el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, en USD \$ 685'000.000, en el cual constan tanto los ingresos como gastos a ejecutarse en el presente ejercicio económico, los cuales fueron establecidos en la etapa de formulación presupuestaria realizada a partir de la entrega de información de los anteproyectos de presupuesto enviadas por cada área municipal requirente de recursos.

A partir del 1 de enero del 2024, de acuerdo con lo indicado en el *art. artículo 110 Ejercicio Presupuestario del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública*, empieza a ejecutarse el presupuesto del año 2024 y termina el 31 de diciembre del 2024.

En la etapa actual de Ejecución Presupuestaria enmarcada en el *Art. 113 Contenido y Finalidad del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas*, "Fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo", se nos ha informado de diversas necesidades institucionales que han surgido en el marco del cumplimiento de las competencias establecidas y asumidas por este Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, las





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

DIRECCIÓN FINANCIERA

Guayaquil, marzo 11 del 2024
Memorando No. DF-0688-2024

cuales deben ser atendidas para solventar las demandas de la ciudadanía en temas de seguridad, ambiente e información.

En este contexto, mediante acuerdo presidencial No. 891 el presidente Guillermo Lasso, decreta en el art. 1 *"Disponer a la Secretaria Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público mantener la coordinación necesaria y emitir los actos administrativos correspondientes para la ejecución de la transferencia como cuerpo cierto y a título gratuito a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guayaquil el dominio, derecho de propiedad, uso, goce, servidumbres activas y pasivas y en general todos los derechos reales, obligaciones y las edificaciones en él construidas de los predios que conforman el Área Nacional de Recreación "Los Samanes" a fin del que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guayaquil celebre los actos administrativos correspondientes para la transferencia."*

Asimismo, en el art. 3 del mencionado acuerdo dispone al Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica, que se realice el registro en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas de la transferencia de dominio y delegación de la administración del Área Nacional de Recreación "Los Samanes", y que a partir de dicha inscripción, *"El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guayaquil" será responsable de ejecutar todas las acciones administrativas necesarias para la protección, conservación, restauración y valor social de conformidad a la normativa legal vigente aplicable."*

Por lo anterior, mediante ordenanza municipal de fecha 26 de diciembre del 2023, el M.I. Concejo Municipal aprobó la creación de la Empresa Pública de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, con el objeto de gestionar la administración de determinados parques, áreas verdes y, espacios públicos del cantón Guayaquil.

A demás, en el tema de seguridad se ha previsto la contratación del servicio de seguridad y guardianía para velar por la integridad física de la infraestructura, de los bienes y equipos de las dependencias que conforman el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil como los mercados, hospitales, canchas y complejos deportivos, oficinas administrativas ATM, terminales de Metrovía, parques, cementerios, camal, entre otros.

Por conceptos de comunicación se han levantado nuevas necesidades de contratación de la difusión de obras y proyectos municipal, que permita que el ciudadano conozca de primera mano, todas las acciones que este Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, realiza en pro del bienestar comunitario.

Adicionalmente, para mejorar los niveles de recaudación respecto de las obligaciones de deudas, se requiere contratar el servicio de cobranza para recuperar la cartera realizando acciones preventivas a través de las plataformas de mensajería, llamadas telefónicas, notificaciones físicas, generando un





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

DIRECCIÓN FINANCIERA

Guayaquil, marzo 11 del 2024
Memorando No. DF-0688-2024

modelo de seguimiento al pago hasta conseguir el resultado que es la cancelación total, incrementando la cultura del pago y obteniendo la retroalimentación de los datos de contacto de los contribuyentes con el fin de mejorar las gestiones de cobro.

Por lo antes expuesto y con la finalidad de poder atender todas las nuevas necesidades que parten de la demanda de la ciudadanía, se requiere realizar un traspaso de fondos disponibles entre funciones y programas de la estructura programática del presupuesto municipal, que deberá ser informada, revisada y aprobada por el M.I. Concejo Municipal, cumpliendo con lo dispuesto en los art. 255 Reforma del Presupuesto y Art. 256 Traspasos del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) que indican lo siguiente:

Reforma del Presupuesto

Art. 255.- Reforma presupuestaria. - *Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.*

Traspasos de Créditos

Art. 256.- Traspasos.- *El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previa informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

En consecuencia, en marco de la evaluación y seguimiento presupuestario indicado en el Art. 119 del COPYFP que "Comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas" y por resultar conveniente a los intereses y planes institucionales, se pone a su consideración la siguiente propuesta de disponibilidad de fondos, la cual deberá ser puesta en conocimiento de cada una de las áreas municipales mencionadas, a fin de que indiquen los procesos de contratación que no serían ejecutados y que sus valores pondrían a disposición para la reforma presupuestaria pertinente; para lo cual se adjunta para la aplicación de la respectiva información la matriz correspondiente (Anexo No. 1), misma que deberá ser remitida a la Dirección Financiera para su consolidación y preparación del informe respectivo.





MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

DIRECCIÓN FINANCIERA

Guayaquil, marzo 11 del 2024
Memorando No. DF-0688-2024

DIRECCIONES MUNICIPALES	PROPUESTA DE REFORMA PRESUPUESTARIA
ADMINISTRATIVA	\$ 677.000,00
AMBIENTE Y PRESERVACIÓN DE ÁREAS VERDES	\$ 1.689.845,93
BIENESTAR ANIMAL	\$ 500.000,00
DE LA MUJER	\$ 1.500.000,00
DEPORTES	\$ 606.641,81
RESPUESTAS CIUDADANAS	\$ 17.000,00
SALUD E HIGIENE	\$ 5.035.253,78
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 700.000,00
UNIDAD TÉCNICA DE PATRIMONIO CULTURAL	\$ 600.000,00
VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD	\$ 192.199,00
ZUMAR	\$ 702.413,00
DASE EP	\$ 2.000.000,00
TURISMO EP	\$ 1.587.575,79
TOTAL	15.807.929,31

Atentamente,


Ing. Jorge Dillon Álvarez
DIRECTOR FINANCIERO

Elaborado	Mirabel Jaime Viteri
Revisado por:	Karen Molina Vargas
Adjunto:	Anexo No. 1
Con copia:	Ab. Felipe Cabezas - Klare, Secretario del Concejo Municipal, Edo. Miguel Rinz, Especialista Financiero, Edo. Karen Molina V., Jefa de Presupuestos

www.guayaquil.gob.ec

Pedernales 605 entre Claveros y Bull. y 10 de Agosto
(099) 4 259 4500
info@guayaquil.gob.ec



ALCALDÍA
DE GUAYAQUIL

CIUDAD DE
TODOS



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

AG-AAA-2024-1197

Guayaquil, marzo 1 de 2024

Ingeniero
Jorge Dillon Álvarez
DIRECTOR FINANCIERO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Con relación a su oficio DF-2024-0445 de febrero 15 de 2024, y para el informe pertinente, adjunto sírvase encontrar copia del oficio EP-DASE-GG-2024-0305 de febrero 26 de 2024, suscrito por el Ing. Juan Camilo Samán Salem, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil, solicitando la emisión de la Partida Presupuestaria por \$14'200.000 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL

p.c.: JDR/aa

Abg. Francisco Mendoza V., PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Abg. Felipe Cabezas-Klaere, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
Ing. Marlon Guzmán C., CONTADOR GENERAL
Econ. Karen Molina V., JEFA DE PRESUPUESTO
Ing. Juan Camilo Samán S., GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN DE GUAYAQUIL EP



cod.
1599



EMPRESA PÚBLICA
DASE
DE DESARROLLO ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN

EP-DASE-GG-2024-0305
Guayaquil, 26 de febrero de 2024

Señor
Aquiles Álvarez Henríquez
ALCALDE DE GUAYAQUIL
MI MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
Ciudad.-

ASUNTO: ALCANCE OFICIO EP-DASE-GG-2024-0191, CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LOS PROCESOS DEL AÑO 2024

De mi consideración:

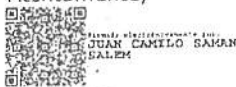
En atención al correo de fecha 23 de febrero cuya referencia es el Oficio AG-AAA-2024-844 el cual concluye: "... A fin de que la Dirección Financiera proceda con la emisión de la Certificación Presupuestaria por el valor de \$14" 200.000, deberán requerir una nueva autorización por parte de la Alcaldía considerando que existe una variación en el monto." Tengo a bien solicitarle se proceda con la autorización para la emisión de la Certificación presupuestaria por valor de \$14" 200.000, (Anexo 1)

Así mismo, tengo a bien informar que con memo DF-0445 de fecha 15 de mayo de 2024, el Director Financiero Municipal nos informa en el marco del Informe de la revisión de Justificativos "Convenio Interinstitucional de transferencia no Reembolsable que celebran el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil MI Municipalidad de Guayaquil 2023" a favor de la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil, EP-DASE-2023 el valor Justificado por esta Empresa Pública fue de \$12' 770.077, 01.(Anexo 2)

Por lo expuesto anteriormente, mucho agradeceré a usted, designe a quien corresponda se emita la certificación presupuestaria a favor de la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil, por un valor de USD\$14" 200.000, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, para el cumplimiento de sus fines institucionales.

Aprovecho la oportunidad para recordarle mis sentimientos de consideración y estima

Atentamente,



Ing. Juan Camilo Samán Salem

GERENTE GENERAL

cc: Abg. Felipe Cabezas-Klaere, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
Abg. Francisco Mendoza Vélez, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
Ing. Jorge Dillon Álvarez, DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPIO
Ing. Pedro Caicedo Mosquera, SUBGERENTE DE GESTION EP-DASE
Econ. J. Ignacio Pasaguay Paz y Miño, DIRECTOR FINANCIERO EP-DASE

/dasemunigye
 @dasealcaldíagy
 @DASEAlcaldíaGye

www.dase.gob.ec

Luque #204 y Pedro Carbo - 1er piso
Edificio José María Saenz
04 2594800 Ext. - 3497



Guayaquil, 15 de febrero de 2024
DF-2024-0445

Ingeniero
Camilo Samán Salem
GERENTE GENERAL
Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil, EP-DASE
En su despacho. -

Asunto: Informe de revisión de justificativos "Convenio Interinstitucional de Transferencia no Reembolsables que celebran el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I Municipalidad de Guayaquil) a favor de la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil, EP-DASE-2023

De mis consideraciones:

De conformidad con el oficio DF-JCF-2024-0128 suscrito por la Econ. Norma Velásquez C. Jefe de Control Financiero mediante el cual remite la revisión a los justificativos de la transferencia efectuada por esta Municipalidad para el cumplimiento del objeto del "Convenio Interinstitucional de Transferencia no Reembolsables que celebran el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I Municipalidad de Guayaquil) a favor de la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil", EP-DASE-2023, con un aporte económico de USD \$12'770.077,01, para el cumplimiento de sus fines institucionales, al respecto me permito indicar el detalle de los desembolsos realizados:

- Justificativos de desembolso DASE Convenio 2023:

Transf. Municipal		Ejecutado DASE	Valor Justificado Según revisiones Control Financiero	Valor por Justificar
1	\$ 1'770.077,01	\$ 1'852.880,99 Según Oficio N°MEMO-EP-DASE-DF-2023-0197	\$ 1'852.880,99	\$0,00
2	\$ 3'500.000,00	\$ 3'572.276,70 Según Oficio N°MEMO-EP-DASE-DF-2023-0204	\$ 3'572.276,70	\$0,00
3	\$ 3'500.000,00	\$ 3'593.059,93 Según Oficio N°MEMO-EP-DASE-DF-2023-0275	\$ 3'593.059,93	\$0,00
4	\$ 1'200.000,00	\$ 1'347.328,77 Según Oficio N°MEMO-EP-DASE-DF-2024-003	\$ 1'347.328,77	\$0,00
5	\$ 1'200.000,00	\$ 1'262.294,79 Según Oficio N°MEMO-EP-DASE-DF-2024-026	\$ 1'262.294,79	\$0,00
6	\$ 1'600.000,00	\$ 1'186.243,47 Según Oficio N°MEMO-EP-DASE-DF-2024-068	\$ 1'186.243,47	\$0,00
TOTAL	\$ 12'770.077,01	\$ 12'814.084,65	\$ 12'814.084,65	\$0,00

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Com. Jorge Dillon Alvarez
DIRECTOR FINANCIERO

c.c. Eco. Norma Velásquez C., JEFA DE CONTROL FINANCIERO
Archivo
Realizado por: Ing. Connie Díaz/Archivo/Convenio DASE-2023

DIRECCIÓN FINANCIERA
RECIBIDO POR: *GM* - 15/02
19 FEB 2024
15:52
HORA: -----



Guayaquil, 15 de febrero de 2024
DF-JCF-2024-0128

Para: Ing. Com. Jorge Dillon Alvarez
Director Financiero

De: Econ. Norma Velásquez Caicedo
Jefe Control Financiero

Asunto: Informe de revisión de justificativos "Convenio Interinstitucional de Transferencia no Reembolsables que celebran el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I Municipalidad de Guayaquil) a favor de la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil, EP-DASE-2023

De conformidad con el memorándum DF-JCF-CD-2024-008 mediante el cual la Ing. Connie Díaz Franco-Analista de Control Financiero informa que procedió a la revisión de los justificativos de desembolso de acuerdo al "Convenio Interinstitucional de Transferencia no Reembolsables que celebran el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I Municipalidad de Guayaquil) a favor de la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil", EP-DASE-2023, con el fin de formalizar la entrega de un aporte económico de USD \$12'770.077,01, para el cumplimiento de sus fines institucionales, al respecto me permito indicar los siguientes resultados:

• Justificativos de desembolso DASE Convenio 2023:

Transf. Municipal		Ejecutado DASE	Valor Justificado Según revisiones Control Financiero	Valor por Justificar
1	\$ 1'770.077,01	\$ 1'852.880,99 Según Oficio N°MEMO-EP-DASE-DF-2023-0197	\$ 1'852.880,99	\$0,00
2	\$ 3'500.000,00	\$ 3'572.276,70 Según Oficio N°MEMO-EP-DASE-DF-2023-0204	\$ 3'572.276,70	\$0,00
3	\$ 3'500.000,00	\$ 3'593.059,93 Según Oficio N°MEMO-EP-DASE-DF-2023-0275	\$ 3'593.059,93	\$0,00
4	\$ 1'200.000,00	\$ 1'347.328,77 Según Oficio N°MEMO-EP-DASE-DF-2024-003	\$ 1'347.328,77	\$0,00
5	\$ 1'200.000,00	\$ 1'262.294,79 Según Oficio N°MEMO-EP-DASE-DF-2024-026	\$ 1'262.294,79	\$0,00
6	\$ 1'600.000,00	\$ 1'186.243,47 Según Oficio N°MEMO-EP-DASE-DF-2024-068	\$ 1'186.243,47	\$0,00
TOTAL	\$ 12'770.077,01	\$ 12'814.084,65	\$ 12'814.084,65	\$0,00

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Econ. Norma Velásquez Caicedo
JEFE CONTROL FINANCIERO

Realizado por: Ing. Connie Díaz/Archivo/Convenio DASE-2023